

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°143-2022-DFIEE- Bellavista, 22 de diciembre de 2022.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2309-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 137-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, en el que remite el expediente del estudiante **MARINO ANDRADE, BRUCE JORDANO**; con **Código 092559K** quien solicita examen de suficiencia de la siguiente asignatura: **DISEÑO DE TABLEROS ELÉCTRICOS**; y es de la opinión que se expida la resolución correspondiente autorizando el examen de suficiencia solicitado por el recurrente, y designar al docente que evaluará dicha asignatura.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la Resolución de Consejo Universitario N°097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, resuelve : "...1° **APROBAR**, el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; 2° **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 61° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAC**, establece que:"... El estudiante de pregrado que tenga menos de doce (12) créditos para completar su currículo de estudios y los estudiantes de segunda especialidad profesional o de posgrado que solo adeude una asignatura de su plan de estudios para egresar pueden solicitar: a) Evaluación de suficiencia de las asignaturas que adeude para egresar, siempre que la haya cursado y desaprobado con la nota mínima de ocho (08). La evaluación debe estar de acuerdo a la propuesta en el sílabo de la asignatura. b) Matrícula por la modalidad de asignaturas dirigidas hasta un máximo de dos (02). Se entiende por asignaturas dirigidas al desarrollo y cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el sílabo sin la asistencia a clases...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 62° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAC**, establece que:"... El Director de Departamento Académico designa al docente responsable de la evaluación del estudiante que solicita examen de suficiencia. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber desarrollado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. Si la asignatura ha sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría... (sic)".

Que, con **Proveído N°2309-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 137-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, en el que remite el expediente del estudiante **MARINO ANDRADE, BRUCE JORDANO**; con **Código 092559K** quien solicita examen de suficiencia de la siguiente asignatura: **DISEÑO DE TABLEROS ELÉCTRICOS**; y es de la opinión que se expida la resolución correspondiente autorizando el examen de suficiencia solicitado por el recurrente, y designar al docente que evaluará dicha asignatura..

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR**, a la estudiante **MARINO ANDRADE, BRUCE JORDANO**; con **Código N°092559K**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, rendir el examen de Suficiencia de acuerdo al informe presentado por el Director de Escuela de la siguiente asignatura:

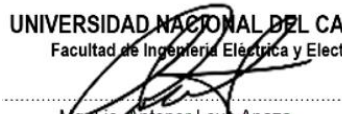
CÓDIGO DE CURSO	CURSO	CRED	DOCENTE	CÓDIGO
CI823	DISEÑO DE TABLEROS ELECTRICOS	03	Mg. Ing. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	1519

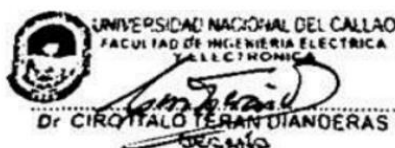
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RD1432022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
ELECTRONICA  
  
Dr. CIRITALO TERANDIANERAS  
Decano